



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**EJECUTANTE : LIBRADA FIERRO DE COLLAZOS**  
**EJECUTADO : YOLANDA COLLAZOS FIERRO**  
**RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00382-00**  
**AUTO : SUSTANCIACIÓN.**

**Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Revisada la liquidación de crédito actualizada por cada una de las partes en este asunto, este Despacho, encuentras las siguientes falencias:

1°. Que la liquidación actualizada fue tomada desde el mes de enero de 2018, cuando este mes ya fue incluido en la liquidación aprobada el 30 de enero de 2018, por tanto, no le dieron cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 del C. General del Proceso.

2°. Que a la liquidación aprobada el día 30 de enero de 2018, se incluyeron solamente títulos judiciales por la suma de \$7.267.960, por tanto, en la liquidación del crédito actualizada se deben incorporar como abonos cuatro (4) depósitos judiciales por valor de \$411.200 cada uno, que ya fueron cancelados en las órdenes de pago de fecha 9 de febrero de 2018, obrantes a folios 25 y 26 del cuaderno principal.

3° Que a partir del depósito judicial No. 439050000902241 del 6 de febrero de 2018, se deben incorporar en la liquidación actualizada en su respectiva de fecha de ingreso a la cuenta del Banco Agrario de Colombia, como se estipula en el respecto reporte emitido por esta entidad bancaria.

4°. Que la cuota alimentaria mensual debe ser actualizada anualmente conforme al I.P.C.

5°. Que para efectos de que las partes tenga claridad frente a la relación de los depósitos judiciales generados en este asunto, a fin de que se aplique en la liquidación actualizada del crédito, se DISPONE, que por Secretaria se les remita a las partes a través de sus correos electrónicos, la relación de los depósitos judiciales actualizada.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR a las partes en este asunto para que presenten la liquidación de crédito actualizada conforme a las observaciones enunciadas.

**NOTIFIQUESE,**

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 20 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 080

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO